Seremi
Región de
La Araucanía

Ministerio de
Bienes Nacionales

MINISTERIO DE EDUCACIÓN.
Destina dependencias en inmueble fiscal que indica. Calle Uruguay S/N°, Temuco, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía.
D.L. Nº 1.939 de 1977

TEMUCO, 07 DIC. 2017

RESOLUCION EXENTA Nº 977 /

VISTOS estos antecedentes: Los documentos contenidos en Expediente Nº 092DE631805; Acuerdo de Sesión N° 239 de 31 de mayo de 2017 del Comité Consultivo Regional; Ord. N° 1276 de 18 de julio de 2017 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales; Ord. N° 2889 de 6 de octubre de 2017 de Ministerio de Educación; teniendo presente lo dispuesto en el artículo 56º del D.L. Nº 1.939 de 1977 y las facultades legales delegadas por D.S. Nº 79 de 20 de abril de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO:

Que, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, ha solicitado la destinación de un inmueble, de una superficie de 15.863,98 m^2, ubicado en calle Uruguay S/N°, de la ciudad y comuna de Temuco, singularizado en el Plano Nº 09101-17.660-C.U. de este Ministerio, a objeto de ser utilizado con fines educacionales y así continuar con el funcionamiento del Liceo Industrial de Temuco ex A-27.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 56º del D.L. Nº 1.939 de 1977 y en cumplimiento de las facultades legales de administración que me asisten,

R E S U E L V O:

1. Destínase al **MINISTERIO DE EDUCACIÓN ,** RUT 60.901.000-2, el inmueble de una superficie de 15.863,98 m2, ubicado en calle Uruguay S/N°, de la ciudad y comuna de Temuco, singularizado en el Plano Nº 09101-17.660-C.U. de este Ministerio, cuyos deslindes particulares son los siguientes:

Superficie de 15.863,98 m²

NORTE: Municipalidad de Temuco en 12,73 metros; Bertidia del Carmen Ulloa en 11,60 metros; Ismael Gundermann Barra en 13,00 metros; Verónica del Carmen Fuentes Jofré en 13,17 metros; Hernán Moran Palma en 11,79 metros; Erika Balboa Illanes en 12,58 metros; America Edith Mejias Gallegos en 11,40 metros; Manuel Montoya Guerra en 12,50 metros; Lindana Miranda Perez en 12,31 metros; María Beatriz Venegas Peters en 11,82 metros; Baldomero Bustamante Maldonado en 13,86 metros; Helia Jelves Mella en 11,72 metros; Dina Leal Pinilla en 12,40 metros y Obispado de Temuco en 29,03 metros.

ESTE: Calle Uruguay en 40,33 metros; Calle Arauco en 7,72 metros y Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales en 70,43 metros;

SUR: Calle Arauco en 99,56 metros; Municipalidad de Temuco en 29,38 metros; Delia Luisa Sepúlveda Rebolledo y otros en 9,75 metros; Laura Bascuñán Quevedo y otros en 10,68 metros; Lorena Virginia Parra Geisel en 10,32 metros; Inmobiliaria e Inversiones FEDA en 9,65 metros; Inmobiliaria e Inversiones FEDA en 10,19 metros; Juana Elvira Tropa Jacimino y otros en 10,18 metros; Nely Ulloa Quintana en 6,94 metros y Luis Rivas Cáceres en 9,02 metros;

OESTE: Pasaje Los Juncos que lo separa de la Municipalidad de Temuco en 120,15 metros.

2. El dominio en favor del Fisco de Chile respecto del inmueble singularizado, rola inscrito a Fojas 10.346 vta y 10.347 N° 8403 y 8404, ambas del año 2013 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco.

3. El inmueble antes señalado, se encuentra contenido en el ID Catastral 584383.

4. El Ministerio de Educación destinará el inmueble antes singularizado, para ser utilizado con fines educacionales y así continuar con el funcionamiento del Liceo Industrial de Temuco ex A-27.

5. El Servicio destinatario está obligado a entregar a esta Secretaría Ministerial, en forma anual, a contar del primer año transcurrido desde la fecha de dictación del presente acto administrativo y mientras éste se encuentre vigente, una **"Declaración Jurada de Uso"** en la que se consignará principalmente que: **1.** El declarante es el ocupante efectivo del bien; **2.** El inmueble está siendo utilizado para los fines autorizados; **3.** Que se mantiene un adecuado estado de conservación del bien fiscal; **4.** Que las cuentas de consumos básicos, incluidos los gastos comunes, se encuentran con sus pagos al día y, **5.** Adjuntar dos fotografías exteriores y dos fotografías interiores del inmueble. Para cada año siguiente, se establece como plazo de entrega de la Declaración, el mes que contiene la fecha de cumplimiento de cada año sucesivo. Ante la no presentación de la declaración, presentación de información entregada parcialmente o la constatación de información falsa, el Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho de utilizar esta circunstancia para poner término inmediato al presente acto administrativo.

6. Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble para el fin indicado o incurriere en cualquier infracción a las normas establecidas en el D.L. Nº 1.939 de 1977, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el solo informe debidamente fundado de esta Secretaría Ministerial, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

7. Del mismo modo, se pondrá término a la destinación cuando así lo requiera el interés del Estado.

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE

"Por Orden de la Ministra de Bienes Nacionales"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL

MARTA SORIANO BARRIENTOS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION DE LA ARAUCANIA

MSB/MJR/SCR
06/12/2017
DISTRIBUCION:
- Ministerio de Educación.
- Encargado Unidad de Bienes.
- Encargada Unidad Jurídica.
- Encargado Unidad de Catastro. ID Catastral N° 584383
- Fiscalizadora Regional.
- Expediente N° 092DE631805
- Oficina de Partes